ACTA No. 001

CONTRATO O CONVENIO No:	4133.010.27.1.051-2025
TIPO DE CONTRATO O CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA IMPLEMENTAR, FORTALECER Y DIVULGAR ESTRATEGIAS AMBIENTALES, QUE COADYUVEN A LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CONTROL, VIGILANCIA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN ÁREAS DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL Y COMPLEMENTARIA DE SANTIAGO DE CALI, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CVC - DAGMA NO. 0129 DE 2025, CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS."
VALOR:	TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.226.531.500), discriminados de la siguiente manera: APORTES DAGMA: DAGMA: TRES MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.015.450.000), incluidos todos los impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	APORTES ASOCIADO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($211.081.500), representados en espacios de trabajo, equipos, y profesionales, equivalentes al 7% del valor del proyecto, que serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado en la propuesta que será presentada.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de febrero de 2026

Entre los suscritos **LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.113.654.135, quien actúa en su calidad de Directora del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA, por una parte; **EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ BELTRÁN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.680.039**, actuando en representación de la **CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL CORPOMIXTA ESAL**, identificada con NIT No. 901.754.561-4, y **SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.144.028.603 en su calidad de Supervisora del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025 quien en lo sucesivo actuará en calidad de SUPERVISORA, hemos convenido reanudar la ejecución del convenio, a partir del día 21 del mes marzo del año 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que, el 31 octubre 2025 se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025 entre el DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA y la CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPOMIXTA ESAL, identificada con NIT 901.754.561-4, el cual inició su ejecución el 4 de noviembre de 2025.

2. Que, el convenio se suscribió por valor de TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($3.226.531.500), discriminados de la siguiente manera:

 APORTES DAGMA: DAGMA: TRES MIL QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.015.450.000), incluidos todos los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

impuestos, tributos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y demás costos directos e indirectos inherentes al convenio.

APORTES ASOCIADO: DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($211.081.500), representados en espacios de trabajo, equipos, y profesionales, equivalentes al 7% del valor del proyecto, que serán entregados en especie para el desarrollo del proyecto detallado en la propuesta que será presentada

3. Que, el plazo de ejecución originalmente establecido es hasta el 30 de diciembre de 2025, el cual fue prorrogado mediante Modificatorio No. 2 hasta el 28 de febrero de 2026.

4. Que, mediante ACTA DE SUSPENSIÓN No. 001 soportada con sus anexos respectivos y debidamente suscrita por las partes, se realizó la suspensión temporal del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025, por el término de dos (2) semanas, contadas a partir del veintisiete (27) de febrero de 2026, hasta el 13/03/2026.

5. Que, mediante ACTA DE PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN No. 002 soportada con sus anexos respectivos y debidamente suscrita por las partes, se realizó la prórroga de la suspensión del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025, por el término de una (1) semana adicional, hasta el 21/03/2026, contada a partir de la finalización del periodo de suspensión previamente autorizado, suspensiones realizadas con el propósito de salvaguardar la vida, integridad y seguridad del personal operativo vinculado a la ejecución contractual.

6. Que, a continuación, se procede a sustentar la reanudación de las actividades, en tanto se evidencia la superación de las causas que originaron dicha medida excepcional, conforme a la necesidad de la continuidad del servicio y adecuada gestión del riesgo en la ejecución contractual:

 En relación con la normalización de las condiciones hidrometeorológicas que dieron origen a la suspensión, se evidencia, con base en información oficial del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, una transición hacia escenarios de menor intensidad pluviométrica. De acuerdo con los reportes contenidos en los Boletines de Alertas y Condiciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Hidrometeorológicas, disponibles en el portal institucional (https://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/boletines-y-alertas), se observa una tendencia a la estabilización de las precipitaciones dentro de rangos cercanos a la media histórica, así como la disminución de alertas asociadas a eventos de remoción en masa.

De igual manera, conforme al Boletín de Seguimiento al Fenómeno El Niño – Oscilación del Sur (ENOS) publicado por el IDEAM (https://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/enso), así como a los reportes de Predicción Climática Mensual y Estacional (https://www.ideam.gov.co/web/tiempo-y-clima/prediccion-climatica), se prevé una transición hacia condiciones asociadas a la fase cálida (Fenómeno de El Niño) durante los próximos meses en el territorio colombiano, lo cual implica una reducción en los niveles de precipitación, particularmente en la región Andina y Pacífica. Este escenario climático favorece la disminución de la saturación de suelos, mejora las condiciones de estabilidad geotécnica y reduce significativamente los riesgos operativos que motivaron la suspensión del convenio.

Desde el punto de vista técnico, la transición de un régimen de alta pluviosidad a condiciones más secas permite restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad, estabilidad superficial y seguridad para el personal operativo, mitigando riesgos asociados a deslizamientos, crecientes súbitas, pérdida de banca en senderos ecológicos y afectaciones a infraestructura liviana, lo cual habilita nuevamente la ejecución de las actividades previstas en la Actividad 1 y la subactividad 1.2 del Anexo Técnico, bajo condiciones controladas y acordes con los estándares de seguridad y eficiencia exigidos.

7. Que, en aplicación de los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1523 de 2012 en materia de gestión del riesgo, resulta técnica, jurídica y administrativamente procedente la reanudación del Convenio Interadministrativo No. 4133.010.27.1.051-2025.

8. Finalmente, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución de las actividades contractuales, recuperar el tiempo suspendido y asegurar el cumplimiento de los objetivos del Proyecto BP 26005491, se considera necesaria la prórroga del plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de abril de 2026, de acuerdo con el plazo de ejecución contractual del Convenio Interadministrativo

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

padre con la corporación CVC No. 0129-2025, contados a partir de la reanudación, permitiendo así la implementación efectiva del programa de Guardianes Ambientales en condiciones de seguridad, eficiencia operativa y sostenibilidad institucional, en concordancia con el interés general y la protección de la estructura ecológica principal del Distrito de Santiago de Cali.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, el día veinte (20) del mes de marzo de 2026.

EL CONTRATANTE

LINA MARCELA BOTIA MUÑOZ
Directora
Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA

EL CONTRATISTA

Corporación mixta para el desarrollo social, económico, educativo y laboral
CORPOMIXTA ESAL
NIT 901754561-4

EDGAR RAFAEL SÁNCHEZ BELTRÁN
Representante Legal
CORPORACIÓN MIXTA PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO, EDUCATIVO, SOCIAL Y LABORAL – CORPOMIXTA ESAL

SHARON NICOLE AGUIRRE POSADA
Supervisora
Subdirectora Gestión Integral de Ecosistemas y UMATA

Proyectó: Juan Diego Arias – Contratista
Revisó: Juan Pablo Ruiz Cespedes – Contratista
Jennifer Adriana Balcazar - Contratista
Luisa María Muñoz Cifuentes – Contratista
Alejandra Londoño Parra - Contratista
Sandra Patricia Sandoval Carrasquilla - Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.